

CIRCULAR INFORMATIVA No. 182

CIR_LBTP_182.07

México D.F. a 3 de octubre de 2007.

Asunto: Prórroga de las entrada en vigor del
Registro Único de Transmigrantes (RUT).

Hacemos del conocimiento de nuestros asociados el oficio número 326-SAT-I-39368 de fecha 01 de octubre de 2007, emitido por la Administración de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera, a través del cual dicha administración **solicita se prorrogue la entrada en vigor del Registro Único de Transmigrantes (RUT)**, para efectos de los dispuesto en la regla 2.7.7, numerales 1 y 3 inciso b), de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007 (RCGMCE 2007).

Derivado de lo anterior, el Artículo Sexto de la Tercera Resolución de modificaciones a las RCGMCE 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de septiembre, mismo que alude al período durante el cual no será exigible el RUT, será modificado mediante la Cuarta Resolución de modificaciones a las RCGMCE 2007 próxima a publicarse. Por tanto, **el RUT no será exigible durante la entrada en vigor de la regla 2.7.7 y hasta el 31 de diciembre del presente, comenzando su vigencia hasta el 1º de enero de 2008.**

Se anexa oficio para su consulta.

Lo anterior, a fin de que esta información les sea de utilidad en sus operaciones de comercio exterior.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx